

INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización:

Resolución por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de los servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública realizados por la empresa HR-PATH Spain S.L. durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por un importe total de 6.276,88 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2023:

020000-04000-6094-921400 "Sistemas de información"

El órgano gestor informa:

Por Resolución 495E/2021, de 3 de noviembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, se adjudicó el expediente de contratación de los servicios de Análisis y Diseño Expertos en la Evolución del Sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública (expediente 0005-CP01-2021-000030), por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, a la empresa HR-PATH Spain S.L., por un importe de 95.813,00 euros, IVA excluido.

Aunque el expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como expediente basado en el nuevo Sistema Dinámico de Compra (expediente 0005-CP02-2023-000005), y actualmente se ha cambiado a procedimiento abierto superior al umbral europeo (expediente 0005-CP01-2023-000079) la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan

el expediente en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con la empresa adjudicataria resultante.

Debido a lo anterior, el expediente de contratación de los trabajos de Asesoría Experta en Procesos de RRHH (nueva denominación de los trabajos anteriormente identificados como Análisis y Diseño Expertos en Evolución SAP RRHH del Gobierno de Navarra), ha finalizado con fecha 31 de diciembre de 2022. Los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio. Dichos trabajos se han realizado desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio, sin que la ejecución se encontrase formalizada.

Esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas a la empresa HR PATH SPAIN S.L

La partida propuesta para el abono dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

A 22 de agosto de 2023

LA INTERVENTORA DELEGADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y DIGITALIZACIÓN

TELLECHEA
ERRO MARIA
CAMINO - DNI 
 Firmado
digitalmente por
TELLECHEA ERRO
MARIA CAMINO - DNI
Fecha: 2023.08.22
11:22:08 +02'00'



Por Resolución 495E/2021, de 3 de noviembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, se adjudicó el expediente de contratación de los servicios de Análisis y Diseño Expertos en la Evolución del Sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública (expediente 0005-CP01-2021-000030), por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, a la empresa HR-PATH Spain S.L., por un importe de 95.813,00 euros, IVA excluido.

Aunque el expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como expediente basado en el nuevo Sistema Dinámico de Compra (expediente 0005-CP02-2023-000005), y actualmente se ha cambiado a procedimiento abierto superior al umbral europeo (expediente 0005-CP01-2023-000079) la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el expediente en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con la empresa adjudicataria resultante.

Debido a lo anterior, el expediente de contratación de los trabajos de Asesoría Experta en Procesos de RRHH (nueva denominación de los trabajos anteriormente identificados como Análisis y Diseño Expertos en Evolución SAP RRHH del Gobierno de Navarra), ha finalizado con fecha 31 de diciembre de 2022. Los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio. Dichos trabajos se han realizado desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio, sin que la ejecución se encontrase formalizada.

La liquidación del periodo desde el 1 de Enero a 31 de Marzo se ejecutó y abonó en la factura 1870445, por lo que procede liquidar lo antes posible las prestaciones efectivamente realizadas entre el 1 de abril y el 30 de Junio.

Esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas a la empresa HR PATH SPAIN S.L



Los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ascienden a un total de 6.276,88 € IVA incluido. La empresa HR PATH SPAIN SL (CIF B93339125) presenta la siguiente factura:

Nº Factura	Concepto	Importe
RF 1918238	Asesoría Experta en Procesos de RRHH (abril-mayo- junio 2023)	6.276,88€

La factura es correcta y procede el abono de la misma por un importe de 6.276,88 euros, con cargo a la partida: G/020000/04000/6094/921400 "Sistemas de información", del presupuesto de gastos del año 2023 (código de asignación: 2001468481).

Por todo ello le ruego adopte el proyecto de Resolución que se adjunta.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,

HACIENDA, RRHH Y SITNA

Firmado por ROZAS ARANGUREN JUAN ANTONIO - [REDACTED] el día 04/08/2023
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Antonio Rozas Aranguren

LA INTERVENCIÓN

Director General de Telecomunicaciones y Digitalización

Nº Factura 802002792
Nº Serie Emit-
Tipo Factura Original
Factura Rectificada -
Fecha de emisión 22/06/2023
Fecha legal 22/06/2023

Generado el 23/06/2023 a las 10:11:54 a partir de los datos de la FacturaE enviada por el proveedor.

Nº RF 1918238
Nº Registra 2023/884478
Nº FACe REGAGE23e00040918982
P. facturado -

Emisor

HR-PATH SPAIN SL
B93339125
C/Pepita Barrientos 7.2ª P Ofi.201
Málaga
29004 - Málaga (ESP)
Contacto
Tel: 685178726
Mail: financiero.es@hr-path.com

Ud. Tramitadora

GOBIERNO DE NAVARRA
S7138185I
Cabárceno, 6
SARRIGUREN
31621 - Navarra (ESP)

Cliente

GOBIERNO DE NAVARRA
S7138185I
Cabárceno, 6
SARRIGUREN
31621 - Navarra (ESP)

Org. Gestor	A15031078 - GOBIERNO DE NAVARRA	Ud. Tramitadora	A15010202 - GOBIERNO DE NAVARRA
Código asignación	5000000000	Moneda	EUR

Nº	Concepto	Cantidad	P. Unitario	Total	Imp. Bruto	% Rep.	Imp. Rep.	% Ret.	Imp. Ret.	Pedido	Nº Albarán
1	0005-CP01-2021-000030 ARB,MAY,JUN	1,00	5.187,50	5.187,50	5.187,50	21,00	1.089,38	-	-	-	-
2	A la atención de Juan Antonio Rozas y Miguel Conde Arena	1,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	-	-

Datos de Pago

Modo - Transferencia bancaria
IBAN - ES27 2100 2659 9102 1020 2041

Base imponible	5.187,50
Suplidos	0,00
Impuestos repercutidos	1.089,38
Impuestos retenidos	0,00
Retención global	0,00
Total a pagar	6.276,88

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de septiembre de 2023, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en los expedientes, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte procedimental, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el

indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento procedimental no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato o encargo.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la Intervención Delegada ha emitido informes de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente el encargo del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos y contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

ACUERDA

1º. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007,

de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 653.189,79 euros, IVA incluido, en relación con los expedientes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

2º. Trasladar este acuerdo al Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, al Interventor Delegado en el citado Departamento y al Negociado de Régimen Económico y Contable.

Pamplona, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

ANEXO 7º Acuerdo enriquecimiento injusto 2023 DGTD

PERIODO 2023	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	EXPEDIENTE SAP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE EXTR@
FEBRERO-ABRIL	Servicios de telefonía móvil para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	UTE DCCLV Telefónica de España S.A.U. - Telefónica Móviles España, S.A.U.	88.430,61	0090001917 a 0090001922	540007-52010-2220-311102 "Servicio de telecomunicaciones"	0000-RES1-2023-000468
2º TRIMESTRE	Trabajos de los servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública	HR-PATH Spain S.L.	6.276,88	0090001875	04000 G/020000/6094/921400 "Sistemas de información"	0000-RES1-2023-000504
JULIO	Servicios de soporte informático de primer nivel (CAU).	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	134.255,25	0090001908 y 0090001910	G30005-G3500-2273-921C02 "Soporte de primer nivel a usuarios" 910002-92300-2273-233103 "Servicios informáticos"	0000-RES1-2023-000544
JUNIO	Asistencia técnica de seguridad en Sistemas de Información para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos	GRUPO S21SEC GESTION S.A.U.	51.216,12	0090001912	G30005-G3500-2279-491100 "Servicios de seguridad gestionada"	0000-RES1-2023-000545
JUNIO	Servicios de soporte informático de primer nivel (CAU).	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	198.089,05	0090001909 y 0090001911	G30005-G3500-2273-921C02 "Soporte de primer nivel a usuarios" 910002-92300-2273-233103 "Servicios informáticos"	0000-RES1-2023-000546
AGOSTO	Servicios de soporte informático de primer nivel (CAU).	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	174.921,88	0090002005 y 0090002006	G30005-G3500-2273-921C02 "Soporte de primer nivel a usuarios" 910002-92300-2273-233103 "Servicios informáticos"	0000-RES1-2023-000569
TOTAL			653.189,79			

RESOLUCIÓN 787E/2023, de 26 de septiembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de los servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública realizados por la empresa HR-PATH Spain S.L. durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por un importe total de 6.276,88 euros.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2023-000504
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA Tfno.:848425124 Dirección:C/ Cabárceno 6. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

Por Resolución 495E/2021, de 3 de noviembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se adjudicó la contratación de los servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública, a la empresa HR-PATH Spain S.L., CIF B93339125, por un importe de 95.813,00 euros, IVA excluido (115.933,73 euros, IVA incluido).

El expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como expediente basado en el nuevo Sistema Dinámico de Compra (expediente 0005-CP02-2023-000005), y actualmente se ha cambiado a procedimiento abierto superior al umbral europeo (expediente 0005-CP01-2023- 000079), pero la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el expediente en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con la empresa adjudicataria resultante.

Debido a lo anterior, el expediente de contratación de los trabajos de Asesoría Experta en Procesos de RRHH (nueva denominación de los trabajos anteriormente



identificados como Análisis y Diseño Expertos en Evolución SAP RRHH del Gobierno de Navarra), ha finalizado con fecha 31 de diciembre de 2022. Dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio, sin que la ejecución se encontrase formalizada por lo que procede liquidar lo antes posible las prestaciones efectivamente realizadas.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para los meses de abril, mayo y junio de 2023 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la empresa) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas por lo que su abono resulta obligado.

Procede por tanto liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa HR-PATH Spain S.L. durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, por un importe total de 6.276,88 euros, IVA incluido.

Existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2023 para atender los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados, y la citada empresa ha presentado la correspondiente factura, que ha sido encontrada conforme por el servicio gestor del expediente.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Disponer a favor de la empresa HR-PATH Spain S.L., con CIF. B93339125, por la prestación de los trabajos de los servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública durante los meses

de abril, mayo y junio de 2023, por un importe total de 6.276,88 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2023:

Partida presupuestaria	Importe	Expte. contable
020000-04000-6094-921400 "Sistemas de información"	6.276,88	0000003160

2º.- Aprobar la siguiente factura presentada por la mencionada empresa y por el importe que se refleja, y ordenar su abono con cargo a la referida partida:

Número RF	Fecha fra.	Concepto	Importe (IVA incluido)
1918238	22/06/2023	Servicios de análisis y diseño expertos en la evolución del sistema SAP RRHH de la Dirección General de Función Pública durante Abril, Mayo y Junio de 2023	6.276,88

3º.- Notificar esta resolución a la empresa HR-PATH Spain S.L. y a la Sección de Régimen Económico, a los efectos oportunos.

4º.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 26 de septiembre de 2023

**Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
Telekomunikazioetako eta Digitalizazioko
Zuzendaritza Nagusia**
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15031078



**Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua**
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
José María Aguinaga Pérez